



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL.

Bajas

El día 21 de octubre último falleció en esta plaza el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, D. Eduardo Motta Miegimolle. Madrid, 3 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de agosto de 1962 (D. O. núm. 198), se destina, con carácter voluntario, para el mando de la Jefatura de los Servicios de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, al coronel de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Felipe Toral García, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 24 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 217), se destina, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, al teniente coronel de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Anselmo Loscertales Mercadal, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a la Academia General Militar hasta fin del curso actual (15 de julio de 1963).

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir una de las vacantes de teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», de cualquier Arma, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 22 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 216), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Defensa Química, al teniente de Caballería de dicha Escala y Grupo don Diego Rodríguez Duarte, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir una de las vacantes de teniente auxiliar de cualquier Arma, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 22 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 216), se destina, con carácter voluntario, a la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, al teniente auxiliar de Caballería D. Eusebio de la Viuda Frías, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 12/1961 (D. O. núm. 94), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Caballería (Escala activa) D. Raimundo Udaeta Paris, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Jaén, continuando en igual situación.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 30), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se cita, con la antigüedad de 2 de noviembre de 1962, a los jefes y oficiales de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relaciona, los que quedan en la situación que se indica.

A coronel

Teniente coronel de Caballería don Francisco Manella D'Uquesne, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A teniente coronel

Comandante de Caballería D. José Delas Jaumar, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona), continuando en la misma situación.

A comandante

Capitán de Caballería D. Francisco Fernández Cerezo, del 6.º Depósito de Sementales (Sección Burgos), a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Burgos).

A capitán

Teniente de Caballería D. José Huertas Márquez, del Cuartel General de la 2.ª Jefatura de la División de Caballería, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se cita, con la antigüedad de 25 de octubre de 1962, a los oficiales de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se expresa, los que quedan en la situación que se indica.

A comandante

Capitán de Caballería D. Carlos Creus Santos-Suárez, de la Academia Auxiliar Militar, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado al citado Centro de Enseñanza hasta fin del curso actual (15 de julio de 1963).

A capitán

Teniente de Caballería D. Manuel Batalla Montero de Espinosa, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asciende al empleo de sargento primero del Arma de Caballería, con antigüedad de 24 de octubre de 1962, al sargento de la citada Arma D. Máximo Gete Valdeande, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía número 4, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1962, el teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Godón Santos, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid), y se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de di-

ciembre de 1953 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de octubre de 1962, el brigada de Caballería D. Agustín Torrijo Romero, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Especialistas picadores**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de octubre de 1962, el alférez especialista picador D. José Muñoz Berjano, del Depósito Central de Remonta (Destacamento de Ceuta), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de octubre de 1962, el alférez especialista paradista D. Vicente Valdeolivas Chiloeches, del 5.º Depósito de Sementales, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas todas las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 80) y 26 de febrero del mismo año (DIARIO

OFICIAL núm. 50), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 27 de octubre de 1962, a los suboficiales del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relacionan, quedando disponibles en las Regiones y plazas de su residencia, y en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se les adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

A alférez especialista paradista

Brigada especialista paradista don Alejandro Valdivieso Peña, del 5.º Depósito de Sementales.

A brigada especialista paradista

Sargento especialista paradista don Félix Manito Blanco, del 7.º Depósito de Sementales (Sección Baeza).

Madrid, 29 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de octubre de 1962, el sargento de complemento de Caballería D. Manuel López Pérez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar (La Coruña), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

**ARTILLERIA****Cambio de Escala**

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en la localidad que para cada uno se señala:

Subteniente de Artillería D. Francisco López Garrido, de la Jefatura de Transportes de este Ministerio. Fija su residencia en Madrid.

Sargento 1.º de Artillería D. Clemente Bragado Asensio, del Regimien-

to de Artillería núm. 73. Fija su residencia en Bilbao.

Madrid, 30 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, jefe de Sección de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, anunciada por Orden de 19 de septiembre de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 213), he designado al coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Carlos Pérez-Herce González, director del Laboratorio Químico Central de Armamento.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 26 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 219), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las asignaturas de «Hornos Industriales» y «Piro-metria» de los cursos de Ingenieros y de «Metalurgia General», de los cursos de ayudantes, pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Emillano Marcos Manrique, del Laboratorio Químico Central de Armamento.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de octubre de 1962, el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Antonio Ros Ruiz, director de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1962, el

capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Benigno Lorenzo Iglesias, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 2 de noviembre de 1962, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) que a continuación se relacionan, los cuales continúan en sus actuales destinos.

A capitán

Teniente auxiliar D. José Valmorisco Asensio, de la Comandancia Central de Obras.

A teniente

Alférez auxiliar D. Pedro García-Verdugo Arnáu, del Regimiento de Transmisiones núm. 1, para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

Alférez ayudante de Armamento y Material D. Mamerto González Pérez, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz, con doña Teresa Petra Durán Iglesias.

Otro, D. Antonio García Ibáñez, del Regimiento Mixto de Artillería número 1, con doña María Teresa Guerrero Maluenda.

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. José Jubitero Luis, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, con doña María Teresa Pisas Guzal.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Colomar Juan, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares, con doña Francisca Bauza Cabrer.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 21 de septiembre de 1962 (D. O. número 215), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Militar de Montaña, el alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Pedro Sanz Monge, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 493 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 15 de octubre último (D. O. núm. 234), para la Plana Mayor del 31 Tercio de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Salguero Olivares, el cual cesa en su actual situación de «a las órdenes del Director general».

Madrid, 3 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eladio Urión González, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don Francisco Marca Rofes, de la 141 Comandancia.

Don Galo Chiloeheches Villanueva, de la 231 Comandancia.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Intervención General del Ejército



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el General Subinspector de la Casa Militar, al personal que a continuación se relaciona a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Primer premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1962

Guardia segunda Remigio Maldonado Maldonado.

Otro, José González Viera.

Otro, José Luis Ramírez Martínez.

Otro, Sebastián de Castro Fuentes.

Otro, Felipe Gómez Gómez.

Otro, Guillermo Díaz Burgos.

Otro, Pedro Muñoz Valero.

Otro, Fermín Pérez Garcés.

Otro, Bernardo Torrecilla Díaz.

Otro, Fermín Rodríguez Díez.

Otro, Honorato Serrano Valbuena.

Otro, Eduardo Posada Estévez.

Otro, Andrés Aguado García.

Otro, Saturnino Calvo Díez.

Otro, Alejandro Castro Redondo.

Otro, Fernando Carrasco Jareño.

Otro, Victorino Martín Martín.

Otro, José Meléndez Fernández.

Otro, Lucio Gil Montero.

Otro, Juan Cogolludo Reyes.

Otro, Sebastián Aced Espada.

Otro, Emilio García García.

Otro, Alfonso Ariza Muñoz.

Otro, Longinos Galindo Martín.

Otro, Virgilio Diéguez González.

Otro, José Monja Navas.

Otro, Juan Rodríguez Cerrato.

Otro, Ángel Calleja González.

Otro, Gabriel Madruga Castillo.

Otro, Miguel Velasco Velasco.

Otro, Agapito Díaz Gamero.

Otro, José Antonio Sánchez Martín.

Otro, Marino Martín García.

Sexto premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1962

Guardia segunda D. Vicente Llorente Moreno.

Otro, D. Eduardo Prieto Riaño.

Otro, D. Heliodoro Herrero Ibáñez.

Otro, D. Manuel Blasco Anento.

Otro, D. José Irigaray Galera.

Otro, D. Joaquín Chamorro Pérez.

Otro, D. José Ramón Gómez Vázquez.

Otro, D. Mariano Sesé Saluda.

Séptimo premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1962

Cabo D. Julián Muñoz Hernández.

Guardia primera D. Gonzalo Rodríguez Barrios.

Cabo D. Antonio Corrales Beas.

Otro, D. Manuel Tapia Cuesta.

Guardia primera D. Emeterio Llorente Honrubia.

Guardia segunda D. Ventura Raposo Rodríguez.

Otro, D. Antonio Barrios Sandoval.

Corneta D. Luis Martínez Delgado.

Octavo premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1962

Guardia segunda D. Manuel Fernández Aragón.

Otro, D. Cayo Fernández Flores.

Noveno premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1962

Cabo D. Amancio Sacristán Montero.

Otro, D. José Merino Casares.

Otro, D. Braulio Ferreras Llamas.

Guardia segunda D. Clemente Miranda Aliste.

Corneta D. Alejandro-Pedro Alonso Gómez.

Décimo premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1962

Brigada D. Manuel Gordillo Mateos

Undécimo premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1962

Brigada D. Antonio Barra Cabañero.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO



La Legión

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Cabo primero Pedro Santamaría Expósito, a partir de 1 de octubre de 1959.

Cabo José Rosa Martínez, a partir de 1 de agosto de 1962.

Otro, Rafael Herencia Salido, a partir de 1 de agosto de 1962.

Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Cabo primero Andrés Marín Salido, a partir de 1 de septiembre de 1961.

Cabo Juan Antonio Sánchez Vallejo Ibáñez, a partir de 1 de mayo de 1961.

Del Tercio Sahariano Alejandro Ferrneste, 4 de la Legión

Cabo Antonio Ponce Rodríguez, a partir de 1 de octubre de 1962.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



Supervivientes de las Campañas Coloniales

Pensión extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de supervivientes de nuestras campañas coloniales, que da principio con D. Cayetano Acosta Nogueroi y termina con don Jaime Mulet Alemany, a quienes se les concede la pensión extraordinaria mensual con arreglo a la Ley de 23 de diciembre de 1950 (D. O. número 203), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Luis Mellid Gómez.

RELACION QUE SE CITA

| APELLIDOS Y NOMBRES | Pensión mensual que le corresponde — Pesetas | Fecha en que debe empezar a percibirla | | | Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar |
|--------------------------------------|--|--|-------|------|--|
| | | Día | Mes | Año | |
| Acosta Noguerol (D. Cayetano) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Ollas Granada. |
| Vázquez Paz (D. José) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | San Miguel de T. (Argentina) D. G. Deuda. |
| Bonet Beltrán (D. Manuel) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Benicarló Castellón. |
| Capdevila Buxeda (D. Gaspar) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Olot Gerona. |
| Costa Guarro (D. Francisco) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Mollerusa Lérida. |
| Cansino Martín (D. Fernando) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Osuna Sevilla. |
| García Vale (D. Manuel) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Cavanas-Vicedo Lugo. |
| López Ruda (D. Francisco) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Los Corrales Sevilla. |
| López García (D. Manuel) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Soto de Luñia Oviedo. |
| Martínez González (D. Ramón) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Pamplona Navarra. |
| Mateos Martín (D. José) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Villafraanca de Oria Guipúzcoa. |
| Mulet Alemañy (D. Jaime) | 250,00 | 1 | enero | 1960 | Andarixt Baleares. |

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Luis Melid Gómez.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONCLUSION de la Orden de 24 de octubre de 1962 por la que se convoca el concurso núm. 40 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Clase 3.ª (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

AYUNTAMIENTOS

Bodonal de la Sierra (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Guareña (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Malpartida de la Serena (Badajoz).—Una de guardia municipal con funciones de alguacil ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Los Santos de Maimona (Badajoz).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
San Vicente de Alcántara (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Valdivia (Badajoz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales por carestía de vida.
Manacor (Baleares).—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas ex-

traordinarias y el 25 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
Palma de Mallorca.—Cinco de policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo como indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,685 metros.)
Pollensa (Baleares).—Una de guardia municipal armada, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
Badalona (Barcelona).—Una de vigilante del depósito de detenidos, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Badalona (Barcelona).—Tres de vigilante de arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Badalona (Barcelona).—Dos de mozo de mercado, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Granollers (Barcelona).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Montgat (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Navas (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y otras dos voluntarias, de 600 pesetas cada una.
Vallhona (Barcelona).—Una de alguacil sereno guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Palacios de la Sierra (Burgos).—Una

de alguacil ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Palacios de la Sierra (Burgos).—Una de guarda de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Gata (Cáceres).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Miñadas (Cáceres).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Miñadas (Cáceres).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Santa Cruz de Panlagua (Cáceres).—Una de guardia municipal alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Santibáñez el Bajo (Cáceres).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Zarzueta del Pinar (Segovia).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Torreclillas de la Tiesa (Cáceres).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, 1.876,10 pesetas de carestía de vida y dos pagas extraordinarias del sueldo.
La Matanza de Acentejo (Tenerife).—Una de guarda local de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Tegueste (Tenerife).—Una de guardia

- municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por indemnización de residencia.
- Alcalá de Chisvert (Castellón).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almenara (Castellón).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de portero, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de guarda de parques y jardines, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaralto (Córdoba).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Carpio (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 45 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- Aranga (La Coruña).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casas de los Pinos (Cuenca).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Granada.—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Cúllar Vega (Granada).—Una de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Una de vigilante de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albuñán (Granada).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfauar (Granada).—Una de ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Juñivas (Granada).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ugíjar (Granada).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara.—Tres de policía municipal urbano, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)
- Hllana (Guadalajara).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sacedón (Guadalajara).—Una de vigilante de arbitrios y encargado del matadero municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sacedón (Guadalajara).—Una de alguacil voz pública y ordenanza, encargada de la limpieza y calefacción, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orio (Guipúzcoa).—Una de vigilante de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orio (Guipúzcoa).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).—Dos de cabo de la Guardia Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Castelló de Farfaña (Lérida).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rincón de Soto (Logroño).—Dos de sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de guarda casa-refugio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lozoyuela (Madrid).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Talamanca de Jarama (Madrid).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Coin (Málaga).—Una de conserje del Grupo Escolar «Palomo y Anaya», dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Borge (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuengirola (Málaga).—Tres de policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,58 metros.)
- Ceuta.—Tres de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 100 por 100 del sueldo en concepto de indemnización suplementaria.
- Cartagena (Murcia).—Tres de portero, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro del Pinatar (Murcia).—Una de vigilante nocturno del caserío de Loma de Abajo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- Sangenjo (Pontevedra).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).—Diez de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Alcalá del Júcar (Albacete).—Una de guardamontes y servicio de pedanías, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá del Júcar (Albacete).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jabalquinto (Jaén).—Una de administrador de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huelma (Jaén).—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 606,50 pesetas.
- Ibros (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Martos (Jaén).—Seis de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Porrerperogil (Jaén).—Dos de guardia de la Policía Urbana, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá la Real (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cacabelos (León).—Una de recaudador municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza de 40.000 pesetas.)
- Truchas (León).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llícola (Lérida).—Una de vigilante de aguas, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- Mollerusa (Lérida).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Siero (Oviedo).—Tres de recaudadores de arbitrios, dotadas con 14.000 pesetas de haber anual dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo en concepto de plus de carestía de vida. (Se requiere la prestación de fianza de 1.000 pesetas.)
- Puentesareas (Pontevedra).—Una de guarda forestal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guiljuelo (Salamanca).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mazcuerras (Santander).—Una de portero alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- setas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Estepa (Sevilla).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Estepa (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencina de la Concepción (Sevilla).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencina de la Concepción (Sevilla).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Agreda (Soria).—Una de guarda del canal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Selva del Campo (Tarragona).—Una de sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.400 pesetas por plus de carestía de vida.
- Huecas (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mascaraque (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarejo de Montalbán (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Anna (Valencia).—Una de vigilante diurno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Anna (Valencia).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia. — Dos de alguacil, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia. — Tres de conserjes escolares, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más una peseta diaria de indemnización en caso de no facilitárseles vivienda.
- Ribarroja del Turia (Valencia).—Una de vigilante nocturno dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sollana (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valladolid. — Nueve de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Tudela de Duero (Valladolid).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santurce (Vizcaya).—Seis de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Santurce (Vizcaya).—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Santurce (Vizcaya).—Cuatro de celadores de arbitrios, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Guecho (Vizcaya).—Doce de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 30 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida y una gratificación fija de 1.600 pesetas.
- Albuixech (Valencia).—Una de alguacil pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Montroig (Tarragona).—Una de alguacil cobrador de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Desempeñará asimismo vigilancia de la población.)
- Huesa (Jaén).—Una de ordenanza portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Salas de los Infantes (Burgos).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora. — Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Arenas de San Juan (Ciudad Real).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Berja (Almería).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Huerva (Zaragoza).—Una de guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Cañiza (Pontevedra). — Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Cañiza (Pontevedra).—Una de alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Muro de Alcoy (Alicante).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albatera (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albatera (Alicante).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarbená (Alicante).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- San Pol de Mar (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos voluntarias, el 40 por 100 del sueldo por plus de carestía y una remuneración complementaria de 8.000 pesetas.
- Cañaveral (Cáceres).—Una de sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cañaveral (Cáceres).—Una de guarda de pastos de la dehesa de Propios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villahermosa del Río (Castellón).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ceuta. — Cuatro de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 100 por 100 del sueldo de indemnización suplementaria.
- Olot (Gerona).—Dos de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Escacena del Campo (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Fonsagrada (Lugo).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benamargosa (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Melilla. — Una de guarda nocturno de mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 por indemnización suplementaria por residencia y otro 50 por 100 de gratificación complementaria de residencia, más dos pagas extraordinarias.
- Soto del Barco (Oviedo).—Una de vigilante de rentas y exacciones, dotada con 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- La Rinconada (Sevilla).—Dos de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Rinconada (Sevilla).—Una de celador de arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mislata (Valencia).—Una de Conserje del matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 10.400 pesetas por plus de carestía de vida.
- Güeñes (Vizcaya).—Dos de policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, más 2.400 pesetas de aumento voluntario, cuatro pagas extraordinarias, 2.426,66 pesetas del 20 por 100 de carestía de vida, más 2.496 pesetas, también por carestía de vida y 1.500 pesetas de indemnización por casa-habitación.
- Epila (Zaragoza).—Una de vigilante nocturno (sereno), dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca. — Dos de celador de mercado, dotadas con 14.000 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- Ciudadela (Baleares).—Dos de guarda de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 30 por 100 de plus de carestía de vida, otro 30 por 100 de premio de puntualidad, asistencia, rendimiento, etc., y una gratificación de 2.400 pesetas anuales.

Sallent (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y otra voluntaria, más 4.160 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

San Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.500 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

Alhama de Granada (Granada).—Una de alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñalba (Huesca).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aytona (Lérida).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Una de ordenanza de oficinas municipales, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sueca (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Usúrbil (Guipúzcoa).—Una de recaudador municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cumbres de San Bartolomé (Huelva).—Una de alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Parets (Barcelona).—Una de guardia rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

Torredonjimeno (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aleira (Valencia).—Una de conserje del cementerio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcoy (Alicante).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 12 por 100 de sueldo por carestía de vida y 1.000 pesetas anuales de plus complementario.

Ciudad Real.—Una de conserje del cementerio, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 12 por 100 del sueldo por carestía de vida, 1.000 pese-

tas anuales de plus complementario y casa-habitación.

Cardena (Córdoba).—Dos de policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.000 pesetas.

Ponferrada (León).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ponferrada (León).—Ocho de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zamora.—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Salamanca.—Una de portero de la Casa Consistorial, dotada con el sueldo de 10.400 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Nava (Oviedo).—Una de ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Benferri (Alicante).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Avila.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Arqueológico, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Ubeda (Jaén).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Cuatro de portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio Femenino, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Lázaro Galdiano, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Arte Moderno Siglo XIX, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Reproducciones Artísticas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Cervantes, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Ramiro de Maeztu, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección de Bibliotecas Populares, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Cinco de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Investigaciones Agronómicas, dotada igual que la anterior.

Pamplona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Orense.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

- Palencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotadas igual que la anterior.
- Pontevedra.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.
- Santander.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotadas igual que la anterior.
- Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
- Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto San Isidro, dotada igual que la anterior.
- Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Cerámica, dotada igual que la anterior.
- Burjasot (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Estación Naranjera y de Fitopatología de Levante, dotada igual que la anterior.
- Requena (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Simancas (Valladolid).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo General, dotada igual que la anterior.
- Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotadas igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Vitoria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Albacete.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotadas igual que la anterior.
- Albacete.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.
- Albacete.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.
- Albacete.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Albacete.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
- Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ausias March», dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Balmes», dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Milá y Fontanals», dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotadas igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Biblioteca Popular, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotadas igual que la anterior.
- Sabadell (Barcelona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Sabadell (Barcelona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Sabadell (Barcelona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotada igual que la anterior.
- Cáceres.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Arqueológico, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Academia de Medicina, dotada igual que la anterior.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en Correos, dotada igual que la anterior.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- Algeciras (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en Correos, dotada igual que la anterior.
- Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «F. Ribalta», dotada igual que la anterior.
- Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Córdoba.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Veterinaria, dotadas igual que la anterior.
- Córdoba.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotadas igual que la anterior.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Gelmirez», dotada igual que la anterior.
- Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Alfonso VIII», dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de portero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Po-

licia, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de portero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Rosal de la Frontera (Huelva).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Aduanas, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Virgen del Carmen», dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Una de portero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca de la Universidad, dotadas igual que la anterior.

León.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Lorca (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Pamplona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Pamplona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Jorge Manrique», dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Castro Urdiales (Santander).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Aduanas, dotada igual que la anterior.

Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Minas dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Catastro Topográfico Parcelario, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ibáñez Martín», dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Conservatorio de Música, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Policía, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias Económicas, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Cinco de conserje y guardador militar en la Subsecretaría (Gobierno Militar del Palacio de Buenavista), dotadas con 2.000 pesetas anuales en concepto de gratificación, en sustitución de sueldo; 7.500 pesetas de gratificación de mando; 1.500 pesetas de gratificación de vivienda; 3.600 pesetas de gratificación de vestuario; 2.000 pesetas de plus circunstancial; 6.000 pesetas de remuneración complementaria, y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de conserje y guardador militar en la Escuela Politécnica del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Palma de Mallorca.—Una de conserje y guardador militar en la Capitanía General de Baleares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de conserje y guardador militar en la Capitanía General de Canarias, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Agentes Judiciales terceros de la Administración de Justicia

Barcelona.—Una en la Audiencia Territorial, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual; una gratificación de 1.200 pesetas; otra, también anual, de 1.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias, que en total suman 1.680 pesetas.

Albaida (Valencia).—Una en el Juzgado de Primera Instancia dotada igual que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Andújar (Jaén).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Aoliz (Navarra).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Casas Ibáñez (Albacete).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Cazalla de la Sierra (Sevilla).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Cervera del Río Alhama (Logroño).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Gandesa (Tarragona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Garrovillas (Cáceres).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Gérgal (Almería).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Guía de Gran Canaria (Canarias).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Jaca (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Laguardia (Alava).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Marquina (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Mota del Marqués (Valladolid).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Sagunto (Valencia).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

San Fernando (Cádiz).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Vélez-Málaga (Málaga).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Vieja (Lérida).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Villar del Arzobispo (Valencia).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Nanclares de la Oca (Alava).—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria, dotadas con 11.160 pesetas de sueldo anual; una gratificación de 3.500 pesetas anuales; otra de 3.000 pesetas en concepto de subsidio, y 2.880 pesetas de masita. Se le asigna con carácter eventual 18.960 pesetas.

Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria, dotada igual que la anterior.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Burgos.—Una de ordenanza, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual; 25 por 100 de carestía de vida; una gratificación de 4.500 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de inspector del Colegio Provincial de la Merced, dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

León.—Una de guarda de almacén, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual; 9.000 pesetas de plus de carestía de vida; dos pagas extraordinarias y una voluntaria.

Guadalajara.—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de esta Orden.

Clase 3.ª (Otros destinos.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Barcelona.—Siete de guardamuelles-celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo; 8.300 pesetas de complemento; 8.055 pesetas de remuneraciones especiales fijas; dos pagas extraordinarias, y bienes del 5 por 100 del sueldo y complemento.

Santander.—Dos de guardamuelles-celador en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Dos de guardamuelles-celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (El servicio se prestará en la dársena de Escombreras, donde deberá residir.)

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de guardamuelles-celador en la Comisión Administrativa del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huelva.—Cinco de guardamuelles-celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de guardamuelles-celador en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Diez de guardamuelles-celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Seis de guardamuelles-celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Ocho de guardamuelles-celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto Gijón-Musel, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto Gijón-Musel, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Dos de guardamuelles-celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Dos de guardamuelles-

celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Alicante.—Seis de guardamuelles-celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más la gratificación de residencia correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de basculero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de guardián de locales y materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 8.760 pesetas de sueldo; 7.150 pesetas de complemento; 7.159,50 pesetas de remuneraciones especiales fijas; dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo y complemento, más la gratificación de residencia correspondiente.

Alicante.—Una de guardián de locales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada igual que la anterior, excepto la gratificación de residencia, de la que carece.

Valencia.—Cuatro de celadores-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo; 8.300 pesetas de complemento; 8.055 pesetas de remuneraciones especiales fijas; dos pagas extraordinarias, y bienes del 5 por 100 del sueldo y complemento.

Barcelona.—Tres de celadores-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE TRABAJO

Málaga.—Una de subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria de 1.890 pesetas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de vigilante en el Hospital Militar Central Gómez Ulla, dotada con 11.580 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias; el 12 por 100 del sueldo por beneficios, y 2.170 pesetas de gratificación fija anual.

Madrid.—Una de almacenero especializado en material sanitario en el Parque Central de Sanidad Militar, dotada con 1.245 pesetas de sueldo mensual; el 12 por 100 de beneficios, y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de almacenero en la Unidad de Servicios, Talleres y Municionamiento del Regimiento Mixto de Artillería número 93, dotada con 14.940 pese-

tas de sueldo anual; el 12 por 100 de beneficios, y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de vigilante nocturno, que prestará sus servicios en el edificio de la calle Quintana, número 5, dotada con el sueldo mensual de 995 pesetas, más el 12 por 100 de beneficios.

Sevilla.—Dos de ordenanza en la Residencia de Estudiantes de San Herenegildo, dotadas con 1.275 pesetas de sueldo mensual; el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Una de ordenanza en la Academia Preparatoria Militar, dotada con 15.300 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de vigilante nocturno en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con 1.100 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Madrid.—Dos de ordenanza en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, dotadas con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL AIRE

Getafe (Madrid).—Una de guarda en el Parque Central de Transmisiones, dotada con 1.366,25 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 de beneficios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tapia de Casariego (Oviedo).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 13.140 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y una gratificación de 1.500 pesetas anuales con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Madrid.—Una de portero para el grupo de viviendas de la Obra Sindical del Hogar «Nuestra Señora del Buen Suceso», en la calle de San Francisco de Sales, número 10, dotada con 907,87 pesetas de sueldo mensual.

ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

Barcelona.—Una de ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con 27.000 pesetas de sueldo anual y gratificación de 2.000 pesetas.

Ayamonte (Huelva).—Una de subalterno en la Delegación Local, dotada con 27.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación anual de 750 pesetas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Zamora.—Una de ordenanza-desinfectador en el Instituto Provincial de Sa-

nidad, dotada con 2.000 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo de aumento transitorio por carestía de vida.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUAS

Santa Cruz de Tenerife.—Una de cobrador, dotada con 1.270 pesetas de haber mensual; el 15 por 100 del sueldo de beneficios; cuatro gratificaciones anuales del haber base mensual; bienios el 5 por 100, y cuatro quinquenios de 350 pesetas anuales, y 900 pesetas anuales por quebranto de moneda. Deberá prestarse fianza de 2.000 pesetas.

TABACALERA, S. A.

Gerona.—Una de ayudante de almacén en la Representación de la Compañía, dotada con 14.105 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Sevilla.—Una de ordenanza en el Instituto de Biología del Tabaco, dotada con 13.320 pesetas de haber anual.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

Clase 4.ª (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Horna (Albacete).—Una de cartero rural, dotada con el haber anual de 2.160 pesetas, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Los designados han de disponer de local adecuado para instalación de la oficina en lugar céntrico, con fácil acceso para el público y en el que pueda instalarse un buzón para depositar la correspondencia desde el exterior, comprometiéndose igualmente a facilitar el mobiliario que se estime preciso para la adecuada instalación de la cartería. El que resulte designado habrá de practicar el tiempo que se considere conveniente en la Administración de que depende la Cartería, a fin de adquirir los conocimientos prácticos necesarios.)

Mesones (Albacete).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Llinda de Berga (Barcelona).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Monflorit (Barcelona).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cojóbar (Burgos).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Villa Real de San Carlos (Cáceres).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cáceres.—Una de cartero rural con residencia en el Poblado de Explotación Agraria «Finca Almansa», dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

San Vicente de Fervenza (La Coruña).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cruilles (Gerona).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Orriols (Gerona).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Horta (Gerona).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Viabrea (Gerona).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Belderda Baja (Jaén).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Vegaervera (León).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Moladamunt (Lérida).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Suchs (Lérida).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Susquets (Lérida).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

San Martín de Sacardebois (Orense).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Monasterio de Coto (Oviedo).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Pigüeces (Oviedo).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

El Espino (Soria).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Los Baños (Jaén).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Aldea de San Miguel (Valladolid).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Aránzazu (Vizcaya).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Mendata (Vizcaya).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Zaldu (Vizcaya).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Eaco (Zaragoza).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

San Martín de Sescort (Barcelona).—Una de cartero rural, dotada con 3.240 pesetas de haber anual, dos

pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Con las mismas circunstancias que las anteriores.)

Los Ausines (Burgos).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Consolación (Ciudad Real).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

San Pedro de Borriñans (La Coruña).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

San Pedro de Muro (La Coruña).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cabretón (Logroño).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Rial de Sabucedo (Orense).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santiago de Cerredá (Orense).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santa María de Troitosende (La Coruña).—Una de cartero rural, dotada con 4.320 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Con las mismas circunstancias que las anteriores.)

Urrea de Jalón (Zaragoza).—Una de cartero rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Varadero de Motril (Granada).—Una de cartero rural, dotada con 5.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Con las mismas circunstancias que las anteriores.)

Villalar de los Comuneros (Valladolid).—Una de cartero rural, dotada con 4.920 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Con las mismas circunstancias que las anteriores.)

Clariana (Lérida).—Una de cartero rural, dotada con 6.480 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Con las mismas circunstancias que las anteriores.)

Barcelona.—Una de celador de entrada, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas anuales de gratificación complementaria. Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la vigilancia de las líneas telegráficas y reparación de éstas, para lo cual se les asigna un trayecto con una residencia determinada que fijará el delegado del Centro, percibiendo en sus desplazamientos fuera de su residencia las dietas fijadas por el Reglamento de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» núm. 193), y disposiciones posteriores, en la

cuantía de 100 y de 75 pesetas si pernoctan en su residencia.)

Bilbao.—Una de celador de entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Gerona.—Dos de celador de entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Lérida.—Dos de celador de entrada, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Santander.—Una de celador de entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Tarragona.—Dos de celador de entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Dos de celador de entrada, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Pamplona.—Una de celador de entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Huesca.—Una de celador de entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Oviedo.—Una de celador de entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de esta Orden.

Clase 4.ª (Otros destinos.)

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Zafra (Badajoz).—Una de guarda rural, dotada con el haber diario de 42,50 pesetas, tres pagas extraordinarias y uniforme.

Granollers (Barcelona).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas; tres gratificaciones extraordinarias de una mensualidad cada una; uniformes de verano e invierno y calzado.

Carcaboso (Cáceres).—Una de guarda rural, dotada con 9.672,50 pesetas de sueldo anual, más 271 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Santiago de Calatrava (Jaén).—Una de guarda rural, dotada con 11.680 pesetas de sueldo anual, más 2.555 pesetas de incremento eventual y tres pagas extraordinarias.

Fuenmayor (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con 13.505 pesetas anuales y tres gratificaciones extraordinarias.

Tarazona (Zaragoza).—Dos de guarda rural, dotadas con 12.600 pesetas de haber anual, más tres gratificaciones extraordinarias al año.

Bujalance (Córdoba).—Una de guarda rural, dotada con el haber diario de 33 pesetas y tres pagas extraordinarias al año, más uniformes.

Almenar (Lérida).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual previsto en el artículo 87 del Reglamento de Personal al servicio de las Hermandades de 20 de julio de 1960.

Cihuri (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con 11.680 pesetas de haber anual y tres pagas extraordinarias al año.

Alborea (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con 11.160 pesetas de haber anual y tres gratificaciones extraordinarias al año.

Alcadozo (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Casas Ibáñez (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con 12.960 pesetas de haber anual y tres gratificaciones extraordinarias al año.

Chinchilla (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Higuera (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Minaya (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vianos (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villapalacios (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Yeste (Albacete).—Seis de guarda rural, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

La Gineta (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con 13.680 pesetas de haber anual y tres gratificaciones extraordinarias al año.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de portero en la Gerencia del Patronato de Casas Militares, dotada con el sueldo mensual de 400 pesetas, el 12 por 100 de compensación de beneficios, vivienda gratuita, 10 pesetas mensuales para luz de la misma, 250 litros de agua gratuitos y uniforme.

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Laborales de Labradores y Ganaderos

Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de guarda rural, dotada con 45 pesetas de sueldo diario, tres gratificaciones extraordinarias de una mensualidad cada una.

Villar del Olmo (Madrid).—Una de guarda rural, dotada con el haber mensual de 1.200 pesetas, más tres gratificaciones de una mensualidad cada una.

Ojos (Murcia).—Una de guarda rural, dotada con 11.448 pesetas de haber anual, más 1.740 pesetas en concepto de gratificaciones extraordinarias.

Nambroca (Toledo).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 11.316 pesetas y tres pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de esta Orden.

(Del B. O. del E. núm. 261, de 1962.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA

Anuncio

Necesitando adquirir un Organismo de esta Plaza, por el sistema de gestión directa, artículos de difícil conservación, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 23 del próximo mes de noviembre. Los informes necesarios podrán obtenerse en este Gobierno Militar.

Ceuta, 25 de octubre de 1962.

Núm. 1.051

P. 1-1

YEGUADA MILITAR DE JEREZ DE LA FRONTERA

Anuncio

El próximo día 22 de noviembre, a las once horas, se procederá a la venta, en pública subasta, en el Cuartel (carretera de Sevilla), por sobrante de plantilla, del siguiente ganado selecto:

1 yegua española.
7 potras de tres años, españolas.
4 potras de 3 años, árabes.
1 potra de tres años, anglo-árabe.

También se procederá a la venta, por desecho, de cuatro yeguas y un caballo.

Jerez de la Frontera, 3 de noviembre de 1962.

Núm. 1.050

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. JEFATURA DE TRANSPORTES. SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

Subasta para la adquisición de neumáticos

Expediente núm. 374

El Excmo. Sr. Ministro ha dispuesto se celebre la subasta núm. 374, para la adquisición de neumáticos, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, establecidas para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 17 de noviembre de 1962, a las once horas, en el Detall General de esta Jefatura, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado, en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido dicho plazo.*

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de esta Jefatura, durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

| CONCEPTOS | Lonas | Can- | Precio |
|-------------------|-------|-------|----------|
| | | tidad | unitario |
| Cubiertas: | | | |
| 590 x 14 B. B. | 4 | 100 | 871,30 |
| 590 x 14 B. N. | 4 | 300 | 742,50 |
| 600 x 16 T. T. | 6 | 400 | 1.237,50 |
| 640 x 15 | 4 | 200 | 910,50 |
| 650-670 x 15 | 6 | 100 | 1.019,70 |
| 700 x 20 | 10 | 200 | 2.479,95 |
| 700 x 20 T. T. | 10 | 200 | 2.727,45 |
| 750 x 20 | 10 | 200 | 3.212,55 |
| 750 x 20 T. T. | 12 | 200 | 3.693,70 |
| 1000 x 20 T. T. | 14 | 100 | 6.019,20 |
| 1100 x 20 T. T. | 14 | 100 | 6.900,30 |

Cámaras:

| | | |
|--------------|-----|--------|
| 590 x 13 | 100 | 79,20 |
| 590 x 14 | 200 | 81,18 |
| 400 x 15 | 100 | 64,35 |
| 650-670 x 15 | 100 | 108,90 |
| 600 x 16 | 400 | 100,98 |
| 1000 x 20 | 100 | 360,36 |
| 1100 x 20 | 176 | 445,50 |

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, en nombre (propio o como apoderado legal de.....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del Expediente núm. 374, para la adquisición de neumáticos, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece materiales (en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago, importe (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arre-

glo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o personal que legalmente lo represente.

NOTA.—Las ofertas se extenderán por duplicado, en pliego de papel sellado de la clase 16.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.

Núm. 1.052

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta urgente para la adquisición de 122.310 latas de carne en conserva, al precio límite de 21 pesetas lata.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 19 de noviembre de 1962.

Las condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición son las publicadas en el DIARIO OFICIAL número 106, de 9 de mayo de 1961, a excepción de que el plazo de entrega finalizará el 31 de diciembre de 1962.

El importe de este anuncio será a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.

Núm. 1.054

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta urgente para la adquisición de 65.000 latas de carne en conserva, al precio límite de 21 pesetas lata.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 19 de noviembre de 1962.

Las condiciones técnicas y legales y modelo de proposición son las publicadas en el DIARIO OFICIAL número 106, de 9 de mayo de 1961, a excepción de que el plazo de entrega finalizará el 31 de diciembre de 1962.

El importe de este anuncio será a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.

Núm. 1.053

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia la celebración de una segunda subasta para la adquisición de los artículos que se reseñan a continuación.

Será objeto de adquisición lo siguiente.

14.000 carretes hilo lino, núm. 20,

al precio límite de 18,75 pesetas unidad.

3.400 varas fresno, al precio límite de 2,20 pesetas unidad.

1.400 hembrillas, al precio límite de 1,50 pesetas unidad.

753 kilos de hierro redondo, de 10 milímetros, al precio límite de 15 pesetas el kilo.

60 kilos remaches hierro, al precio límite de 31,25 pesetas el kilo.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las

nueve horas del día 20 de noviembre de 1962.

Los pliegos de condiciones técnicas-legales, así como el modelo de proposición, fueron publicados en el DIARIO OFICIAL núm. 167, de 28 de julio de 1962, encontrándose a disposición del público en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios será sufragado a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

Núm. 1.040

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Libretas de Tiro

Estando próxima la fecha en que por los distintos Cuerpos y Unidades del Ejército han de emplearse las diferentes Libretas de Tiro Reglamentarias, se han confeccionado éstas por la imprenta del DIARIO OFICIAL con la antelación suficiente, por lo que por los citados Cuerpos se pueden solicitar los pedidos necesarios al mismo y a los precios que se indican, más el importe del franqueo certificado.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL.

Pesetas

| | |
|--|------|
| Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas | 0,50 |
| Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º años) | 0,70 |
| » de fusil ametrallador | 0,70 |
| » de tiro antiaéreo con fusil ametrallador | 0,70 |
| » de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) | 0,70 |
| » de pistola (1.º y 2.º años) | 0,70 |
| » de granada de mano (1.º y 2.º años) | 0,60 |
| » de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años) | 0,70 |

LA DIRECCION

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,60 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



Estatutos del Montepío de Previsión Social

Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares

Se encuentra a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 4,00 pesetas, más gastos de envío, los «Estatutos del Montepío de Previsión Social, con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras», y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares», que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario.

De interés para todos los Centros, Cuerpos, Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION



Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EDICION OFICIAL

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de ocho pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, las circulares de fechas 29 de diciembre de 1961, 10 de enero y 1 de marzo de 1962, así como formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

También se encuentra a la venta, para el personal acogido al mismo, el antiguo Reglamento, aprobado por Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 («C. L.» núm. 174), ampliado con las Ordenes de 25 de abril de 1959, 20 de abril y 14 de diciembre de 1960 (DD. OO. números 94, 116 y 284, respectivamente), al precio de cinco pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

Madrid, agosto de 1962.

LA DIRECCION